

Bruselas, 13 de abril de 2026  
(OR. en)

8164/26  
ADD 1

ENER 177  
CLIMA 193  
CONSOM 118  
TRANS 218  
AGRI 267  
IND 245  
ENV 347  
COMPET 421  
FORETS 56  
DELECT 70

#### NOTA DE TRANSMISIÓN

---

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	10 de abril de 2026
A:	D. <sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

---

N.º doc. Ción.:	C(2026) 2306 final - ANNEX
Asunto:	ANEXO del REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/807 de la Comisión con el fin de introducir una trayectoria para reducir gradualmente la contribución de los biocarburantes, biolíquidos o combustibles de biomasa con riesgo elevado de provocar un cambio indirecto del uso de la tierra hasta alcanzar los objetivos en materia de energías renovables

---

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 2306 final - ANNEX.

---

Adj.: C(2026) 2306 final - ANNEX



Bruselas, 10.4.2026  
C(2026) 2306 final

ANNEX

**ANEXO**

**del**

**REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN**

**por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/807 de la Comisión con el fin de introducir una trayectoria para reducir gradualmente la contribución de los biocarburantes, biolíquidos o combustibles de biomasa con riesgo elevado de provocar un cambio indirecto del uso de la tierra hasta alcanzar los objetivos en materia de energías renovables**

## ANEXO

del

### **REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN**

**por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/807 de la Comisión con el fin de introducir una trayectoria para reducir gradualmente la contribución de los biocarburantes, biolíquidos o combustibles de biomasa con riesgo elevado de provocar un cambio indirecto del uso de la tierra hasta alcanzar los objetivos en materia de energías renovables**

<b>Cultivo</b>	<b>Expansión media anual desde 2014 (kha)</b>	<b>Expansión media anual desde 2014 (%)</b>	<b>Proporción de la expansión a las tierras a que se refiere el artículo 29, apartado 4, letras b) y c), de la Directiva (UE) 2018/2001</b>	<b>Proporción de la expansión a las tierras a que se refiere el artículo 29, apartado 4, letra a), de la Directiva (UE) 2018/2001</b>
Trigo	143	0,1 %	1,6 %	—
Maíz	2 749	1,4 %	7,0 %	—
Caña de azúcar	– 103	– 0,4 %	16,1 %	—
Remolacha azucarera	– 10	– 0,2 %	0,2 %	—
Colza	45	0,1 %	1,0 %	—
Palma, aceite	879	3,4 %	27,1 %	13,7 %
Soja	1 608	1,3 %	14,1 %	—
Girasol	740	2,8 %	1,0 %	—